



Rad.00114-2021-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal (restitución de tenencia) adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de la sociedad MAXIMA SOLUTIONS S.A.S, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de la sociedad demandada.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 9 de agosto de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y examinada la solicitud elevada por la ejecutante, se observa que cumple lo presupuesto numeral 4° del artículo 291 del C. G. del P., en consecuencia, se ordena el emplazamiento de la sociedad MAXIMA SOLUTIONS S.A.S. en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaria adelántense las diligencias necesarias para surtir el emplazamiento, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fc6afcd41aa7551c7a28ce2280fa6994168f3600f525afad5d2dbcc3a2a82d5

Documento generado en 09/08/2021 04:42:27 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

